

Manizales, 31 de julio de 2026

Doctora

Paola Andrea Loaiza Cruz

Secretaria de Despacho

Secretaría de Medio Ambiente

Gobernación de Caldas

Asunto: Constancia de habilitación de la Universidad de Manizales para contratación de logística (transporte – Alimentación) para participar como proponentes para el desarrollo de convenio de asociación.

Cordial saludo:

Como Rector de la Universidad de Manizales, institución privada, sin ánimo de lucro, me dirijo a ustedes con el propósito de dar absoluta claridad frente a la capacidad técnica y legal que nos asiste para coordinar, ejecutar y facturar las actividades de soporte logístico, particularmente en lo relativo a transporte de personal y comunidades, así como el servicio de alimentación, en el marco de la implementación del proyecto que tiene por objeto: *objeto “Impulsar la implementación de acciones tendientes a incorporar el enfoque étnico en el marco de la política de gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación y visión territorial garantizando la participación de comunidades indígenas del departamento de Caldas”*.

Nuestra misión educativa y cultural nos compromete estatutariamente con una interacción constante con el entorno social, económico y gremial. Para que este impacto sea viable en la práctica, los Estatutos Generales de la institución (Acuerdo No. 003 de 2016), en su artículo 50, definen con precisión que la Universidad tiene plena capacidad para celebrar toda clase de actos jurídicos y desarrollar las actividades civiles y comerciales que resulten necesarias para alcanzar sus objetivos estratégicos. En perfecta concordancia con lo anterior, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo delega en la Rectoría la facultad directa de suscribir contratos y expedir las decisiones institucionales requeridas para el cumplimiento de dichos fines.

Esta sólida base estatutaria se complementa con la realidad técnica certificada en nuestro Registro Único de Proponentes (RUP) ante la Cámara de Comercio. En este documento constan nuestras clasificaciones vigentes y en firme para actividades transversales de soporte, entre las que se destacan la Gerencia de Proyectos (código 80101600) y los Servicios de Apoyo Gerencial (código 80161500). Estas herramientas de clasificación respaldan de manera oficial nuestra idoneidad para asumir de forma centralizada la gestión de los recursos operativos que demandan las alianzas contractuales.

La experiencia acumulada por la Universidad en convenios y contratos celebrados con el Estado demuestra que la logística de campo es un componente habitual y superado con éxito en nuestras operaciones. En la ejecución de proyectos de gran envergadura social y comunitaria, el suministro de transporte especializado y el servicio de alimentación para equipos técnicos o poblaciones beneficiarias han sido planificados, pagados y liquidados directamente por la institución como parte de la correcta administración del objeto contractual. Ello ratifica el rigor administrativo y contable con el que protegemos y ejecutamos los fondos orientados al desarrollo de las actividades que asumimos.

Por consiguiente, confirmamos que la Universidad de Manizales cuenta con la habilitación legal y operativa para certificar, tramitar y facturar de manera directa los rubros logísticos asociados a las obligaciones vigentes, bajo las normativas contables que nos rigen.

Agradezco su atención a esta comunicación y quedo a su entera disposición en caso de que sus áreas de control consideren pertinente evaluar algún soporte adicional.

Atentamente,

DUVÁN EMILIO RAMIREZ OSPINA

Rector

Universidad de Manizales